

PREGUNTAS FRECUENTES

REMATE DE BIENES EN LÍNEA

1.- ¿Cómo registrarme en la plataforma de remates judiciales para participar en un remate judicial en línea?

Para participar en un remate judicial en línea se deberá ingresar, accediendo al siguiente link: <https://www.banecuador.fin.ec/rematebienes/> en el menú, deberá elegir **"Servicios"**, se desplegará el subtítulo **"Remate de bienes"**, y elegir el botón **"Búsqueda de bienes a rematar"**, direccionando al portal externo de CFN, en el cual usted podrá crear su usuario para participar, realizando los siguientes pasos:

1. Haga clic en el botón **"Regístrese aquí"**, luego deberá ingresar los datos solicitados para el registro en el portal.
2. Haga clic en el botón **"Solicitar código de verificación"**, le llegará su código de verificación al correo registrado, luego de ingresar el código deberá hacer clic en el botón **"Validar"**, una vez validado el código, deberá ingresar una nueva contraseña y posteriormente confirmar la contraseña ingresada, finalmente deberá dar clic en el botón **"Continuar"**.
3. Para confirmar el registro deberá leer los Términos y Condiciones de uso de la Plataforma WEB Portal de Remate en Línea de la Corporación Financiera Nacional B.P., luego dar clic en el recuadro **"He leído y acepto los términos y condiciones"**, finalmente deberá dar clic en el botón **"Registrarse"**.
4. Le aparecerá una ventana emergente confirmado el registro exitoso, y para finalizar deberá dar clic en el botón **"Aceptar"**.

2.- ¿Cómo puedo visualizar los bienes a rematar publicados por BanEcuador B.P.?

Para visualizar el listado de los bienes a rematar, deberá ingresar <https://www.banecuador.fin.ec/rematebienes/> podrá visualizar el listado dando clic en la opción Calendarización de Procesos de Remates Judiciales en Línea, además eligiendo el botón **"Búsqueda de bienes a rematar"**, se direccionará al portal externo de CFN; y, en el listado Institución Bancaria deberá seleccionar **BANECUADOR B.P.**, luego le aparecerá el listado de bienes en remate BanEcuador, donde podrá revisar los bienes de su interés dando clic en el botón **"Ver más"**, automáticamente podrá visualizar el tipo de bien, avalúo, provincia, cantón, parroquia, fecha máxima de entrega de documentos, fecha de visita, fecha del remate, fecha de fin de remate, fecha de audiencia y la modalidad de pago.

3.- Una vez registrado en la plataforma ¿Cómo me postulo en un Remate Judicial de BanEcuador B.P.?

Toda vez ubicado el bien de interés, el ciudadano dará clic en el botón “**¡Quiero participar!**” debiendo descargar los documentos, seleccionando el botón “**Descarga Formularios**”, luego deberá llenar sendos formularios, debidamente suscritos; y, anexando la información solicitada, para posteriormente cargar los archivos seleccionando el botón “**Carga Formularios**”; y, automáticamente estará registrado y podrá acceder al remate publicado por BanEcuador B.P.

4.- ¿A qué modalidades de pago puedo acogerme en el Remate Judicial?

El Postor Oferente, podrá acogerse a la modalidad de **pago al contado**, en la cual deberá realizar el pago del 10% del valor de la postura registrada, así como también, podrá elegir la modalidad de **pago a plazo**, en la cual deberá realizar el pago del 15% del valor de la postura registrada.

Cabe destacar, que estos porcentajes se referencian al valor postulado, mas no al avalúo. El plazo no podrá exceder a los 60 meses, según lo establecido en la norma vigente.

Podrá realizar mejoras de la postura el día de la fecha de remate, consignando durante ese día los valores en la cuenta de ahorros de BanEcuador B.P., realizando la transacción en ventanilla, dentro de la institución.

5.- ¿Cuáles son las formas de pago autorizadas en BanEcuador B.P. para participar en un Remate Judicial?

Podrá realizar el pago de la postura inicial mediante dinero en efectivo, Cheque Certificado o Cheque de Emergencia. No se aceptarán transferencias realizadas a la cuenta de ahorros de BanEcuador B.P. para Remates Judiciales en Línea.

6.- ¿En qué cuenta bancaria puedo realizar el pago de mi postura inicial?

En la Cuenta de Ahorros de BanEcuador B.P. para Remates Judiciales en Línea N° 4-02089147-5

7.- ¿En qué agencia puedo realizar el pago de mi postura inicial del remate en el que estoy participando?

Podrá pagar en cualquier agencia u oficina de BanEcuador B.P., a nivel nacional con el Número de Referencia que se generó al momento de dar clic en el botón “**Realizar Postura**” del Portal de Remates en Línea de CFN B.P.

8.- ¿Dónde puedo retirar el valor de mi postura inicial si no fue aceptada mi propuesta?

Deberá acercarse al **Balcón de Servicios** ubicado en Guayaquil (Casa Matriz), con la Cédula de Ciudadanía, copia certificada del Acta de Adjudicación (Providencia de adjudicación que ordena la devolución); y la Orden de Retiro por Devolución de Postura, documentos indispensables para la emisión del cheque de emergencia y posterior devolución.

9.- ¿Si tengo un proceso coactivo iniciado en mi contra puedo participar en un Remate Judicial?

No. En caso de tener un proceso coactivo iniciado en su contra, su postura y documentación ingresada serán automáticamente rechazadas.

10.- ¿Qué debo hacer si gano el remate de un bien?

Diez días después de emitida la Notificación de la calificación de las posturas, el ganador (Postor Preferente), deberá realizar el depósito del valor total de la postura (en caso de pago al contado) o de la entrada de la postura (en caso de pago a plazos).

11.- ¿Cuáles son las responsabilidades y obligaciones legales que adquiero después de ganar un remate?

Previo a la entrega del bien, el adjudicatario tiene la obligación de:

a) Cancelar los gastos de la protocolización del Acta de Adjudicación, el pago de los impuestos por la transferencia de dominio, y la respectiva inscripción en los Registros Públicos correspondientes.

b) En el plazo de treinta (30) días, contados desde la suscripción del Acta de Adjudicación, el adjudicatario deberá cumplir con la inscripción de la referida acta en el Registro de la Propiedad correspondiente; y, deberá entregar una copia certificada de la razón de inscripción de la referida acta al Secretario Abogado asignado en el proceso coactivo.

c) Contratar un seguro de desgravamen, cuando se trate de adjudicaciones a plazo. En este caso, el Delegado Empleado Recaudador debe disponer en el mismo Acta de adjudicación, la hipoteca legal del bien.

12.- ¿Qué tipo de bienes se subastan en un remate judicial?

BanEcuador B.P. llevará a cabo Remates Judiciales de bienes muebles que podrán pagarse solo bajo la modalidad de pago al contado; y, bienes inmuebles que podrán pagarse bajo las modalidades de pago al contado y a plazos hasta 5 años.

13.- ¿Puedo realizar alguna visita al bien de interés antes de participar en el remate?

Sí, los interesados podrán realizar la visita al bien de su interés en la fecha y hora establecida en la plataforma digital. Primero deberá registrarse en la plataforma de remates judiciales y postularse, posteriormente deberá remitir un correo a consultas_remates@banecuador.fin.ec, informando sobre su visita al bien, en el mismo correo se deberá poner en conocimiento sus números de contacto para que el funcionario a cargo de las visitas se contacte con usted y coordinen la visita.

14.- ¿Existen restricciones sobre quien puede participar en el remate judicial en línea de BanEcuador B.P.?

De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del Código Orgánico Administrativo, no podrán intervenir en el remate las siguientes personas: Las personas que hayan intervenido en el procedimiento de ejecución, las y los servidores públicos de la respectiva administración, así como sus cónyuges, convivientes y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, no podrán adquirir los bienes materia del remate.

Esta prohibición se extiende a las o los abogados y procuradores, a sus cónyuges, convivientes y parientes en los mismos grados señalados en el párrafo anterior y en general, a quienes de cualquier modo hayan intervenido en dichos procedimientos, salvo los terceros coadyuvantes.